

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1.250 » Un año 2.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
-----------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Número 2.318

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Conrado de Juan Sáez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un Taller de reparaciones de motocicletas en la calle Virgen de Covadonga, 21.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Avila, a 8 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.153

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Avila

EXPT. NUM. 12.451

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRI- CA EN ALTA TENSION, PROPIEDAD DE COOPERATIVA «COLINA DE LA MORANA».

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Cooperativa «Colina de la Moraña», en solicitud de autorización para la instalación de una

línea eléctrica de Alta Tensión en Cabezas de Alambre, cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica en Alta tensión, de 20 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 31,10 (UNE-30), apoyos metálicos y aislamiento tipo ARVI-22 y ESA-1503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 19 de julio de 1984.

El Director Provincial Acctal., *Ilegible*.

Número 2.154

Delegación Provincial de Avila

EXPT. NUM. 12.452

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN CABE-

ZAS DE ALAMBRE, PROPIEDAD DE COOPERATIVA «COLINA DE LA MORANA».

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Cooperativa «Colina de la Moraña», en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Cabezas de Alambre, cuyas características principales son las siguientes:

—Centro de Transformación de 100 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 por 100/380/220 V., y conexión estrella-estrella, seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 19 de julio de 1984.

El Director Provincial Acctal., *Ilegible*.

Número 2.363

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACION**

I. C. O. N. A.

Servicio Provincial de Avila

VIAS PECUARIAS**ANUNCIO DE EXPOSICION
PUBLICA DE DESLINDE**

Redactada por este Servicio Provincial del ICONA la Proposición de Deslinde de la vía pecuaria «Colada de La Laguna», tramos II, III, IV y descansadero, sita en el término municipal de Sinlabajos, de esta provincia, y de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 12-12-78), se hace público para general conocimiento, que dicha Proposición estará expuesta al público, en las oficinas de esta Jefatura Provincial, calle de Bajada de D. Alonso, número 1, durante un plazo de quince días hábiles a partir del 3 de septiembre de 1984.

Durante dicho plazo y los diez días hábiles siguientes, podrán ser presentadas por los interesados en las citadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que funden sus derechos; todo ello por duplicado.

Avila, a 9 de agosto de 1984.

El Jefe Provincial, *Ilegible*.**Sección de Anuncios****OFICIALES****JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA****E D I C T O**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento número 214/84, de juicio ejecutivo sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador Sr. García Cruces, en nombre de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra don José Pérez Ramos y doña Jose-

fa García León, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez las fincas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 6 de diciembre de 1984, a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de dos millones novecientos veintisiete mil cuatrocientas treinta y siete pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.**FINCAS OBJETO DE LA
SUBASTA**

Parcela de terreno señalada con el número 15 en término de La Adrada (Avila), al sitio de Los Linares, de 122 metros cuadrados aproximadamente. Linda al frente con calle particular de la Urbanización; derecha entrando, con la parcela 14; izquierda, parcela 16, y fondo con terreno común. Dentro de esta finca existe una casa-vivienda unifamiliar de dos plantas, de 133 metros cuadrados aproximadamente entre ambas plantas. Consta interiormente de garaje, estar-comedor, cocina y despensa en

planta baja, y de tres dormitorios, estudio y cuarto de baño en la planta alta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrecos, al tomo 528, libro 43 de La Adrada, folio 131 vuelto, finca 3.761-3.º.

—2.349

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA****E D I C T O**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento número 310/84, de juicio ejecutivo sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador Sr. García Cruces, en nombre de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra don Teodoro Méndez García y doña Julia de Dompablo Fernández en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez las fincas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 7 de diciembre de 1984, a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de un millón trescientas veintiocho mil pesetas para cada finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del

remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

Están emplazadas todas ellas en la casa sita en Las Navas del Marqués (Avila) y sus calles José Antonio, 17 y Capitán Peñas, 42.

1.^a FINCA NUMERO DOS.— Local en planta baja con entrada por la calle de José Antonio y otra también independiente por la calle Capitán Peñas, de 120 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, calle de José Antonio; derecha entrando, casas de herederos de Romualdo y Pablo Herranz; izquierda, local de Felipe Méndez; fondo, calle Capitán Peñas. Cuota de propiedad en el valor total del inmueble, 20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrenos al tomo 498, folio 228, finca 4.773-1.^a.

2.^a FINCA NUMERO TRES.— Vivienda en planta primera, con entrada por la calle José Antonio, de 95 metros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha entrando, vivienda de Primitivo Méndez; izquierda, calle de José Antonio; fondo, Felipe Méndez y escalera de acceso. Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble, 25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrenos al tomo 498, folio 231, finca 4.774-1.^a.

3.^a FINCA NUMERO CINCO.— Desván con entrada exclusiva por la calle de José Antonio, de 95 metros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha entrando, desván de Primitiva Méndez; frente, escalera de acceso. Parte de este desván está convertido en una vivienda de unos 50 metros cuadrados. Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble 5 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrenos al tomo 498, folio 237, finca 4.776-1.^a.

—2.350

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo aprobado en el Juicio de Faltas 309/83 sobre lesiones y daños por imprudencia, por la presente se requiere al condenado Jesús Córdoba Ramirez, de 28 años de edad, soltero, natural de Madrid y vecino de Avila, calle El Fresno, número 1, hijo de Juan y Dominga, de profesión marinero, ausente en el domicilio indicado, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de La Santa, número 2, al objeto de hacer la reprensión privada y entrega de su permiso de conducción y cumplir la pena de privación durante un mes a que fue condenado por sentencia firme dictada en los expresados autos, así como abonar el resto de costas que asciende a la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil diez pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al condenado Jesús Córdoba Ramirez, que tuvo su domicilio en esta ciudad calle El Fresno, número 1, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Avila, a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.364

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y 4.^o-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que, la vecina de esta localidad, doña Tomasa Esteban García, ha solicitado licencia para la Industria de «Carnicería - Salchichería - Chacinería y venta de productos congelados», sita en la Calle del Generalísimo, número 56, de esta Villa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este

Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Las Navas del Marqués, a 2 de agosto de 1984.

El Alcalde Accidental, *Alberto Blanco Herranz*.

—2.297

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Don José Luis Manzano, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un Bar Pub, en Avenida del Dr. Rodríguez Miñón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.^o-4.^o de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 13 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.344

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Bercial de Zapardiel, a 14 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.355

Ayuntamiento de Piedralaves

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento de Piedralaves el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que, teniendo carácter de aprobación inicial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se presenten en tiempo y forma; debiendo resolverse, en su caso, por el Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En el supuesto de no manifestarse reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitiva, con arreglo al artículo 14-2.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo municipal.

En Piedralaves, a 14 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.356

Ayuntamiento de Hurtumpascual

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de un millón trescientas doce mil novecientas ochenta pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

1) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 213.701.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 45.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 140.713.
 4. Transferencias corrientes, 55.812 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 257.754.
- Total, 1.312.980 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 359.684 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 529.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 13.129 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 410.667.

Total, 1.312.980 pesetas.

En Hurtumpascual, a 13 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.341

Ayuntamiento de Aldeaseca

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de tres millones novecientas ochenta y tres mil doscientas pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 414.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 303.800.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 893.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.540.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 832.000.
- Total, 3.983.200 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.362.331 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.950.704 pesetas.
3. Intereses, 243.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 39.832 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 387.333 pesetas.

Total, 3.983.200 pesetas.

En Aldeaseca, a 13 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.342

Ayuntamiento de Palacios de Goda

E D I C T O

Don Marcelino Ramiro Gutiérrez, solicita autorización para instalar un establecimiento dedicado a Bar, en la Calle del Caño, número cuatro, de esta localidad de Palacios de Goda.

Lo que se hace público, para general conocimiento, al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palacios de Goda, a catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde-Presidente, *Ladislao Gibaja Sáez*.

—2.373

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

E D I C T O

Por don Acisclo Gómez Rueda, se ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la venta de carne, en la calle Larga, número 16 duplicado, de esta localidad. Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo estimen oportuno, puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días.

Nava de Arévalo, 3 de agosto de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.285